



RESOLUCIÓN DE INICIO No. **449** -A 2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-010-2013

**“DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y VINCULACION A VENTANILLA UNICA”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-P, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*”

**Que**, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Mauricio Molina, Desarrollador de Sistemas, se establece las condiciones generales y específicas de la consultoría para el “DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y VINCULACION A VENTANILLA UNICA”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0842-M de 9 de octubre del 2013, se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera la disponibilidad presupuestaria para la contratación una consultoría “Desarrollo del Sistema de Automatización de Procesos Internos y Conexión con la Ventanilla Única Ecuatoriana”.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-11570-M de 9 de octubre del 2013, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero (s), remite la Certificación Presupuestaria No. 1236, por el valor de USD 70.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido IVA, para el “DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y VINCULACION A VENTANILLA UNICA”;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0841-M de 9 de octubre del 2013, se solicitó a la Coordinación General de Planificación la reforma al Plan Anual de Contrataciones para que se incluya el ítem



Consultoría para el Desarrollo de un Sistema para la Automatización de procesos y vinculación con la VUE", el cual fue reformado y se incluyó el ítem solicitado;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0843-M de 10 de octubre del 2013, se solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio de la contratación para el "DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y VINCULACION A VENTANILLA UNICA";

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero del 2013,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Mauricio Molina, Desarrollador de Sistemas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-010-2013 denominado "**DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y VINCULACION A VENTANILLA UNICA**", con un Presupuesto Referencial de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100 (USD 46.428,57), sin incluir el IVA.

**Art. 2.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la empresa ROOTCORP CIA LTDA, con RUC No. 1792420547001, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la Contratación a la empresa ROOTCORP CIA LTDA, con RUC No. 1792420547001, para la consultoría "**DESARROLLO DEL SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA Y VINCULACION A VENTANILLA UNICA**", conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

En la ciudad de Quito DM, a los **10 OCT 2013**

Mat. Víctor Hugo Bucheli

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**